

Código ético y de buen gobierno

Museo Nacional Thyssen-Bornemisza

Resumen ejecutivo

INDICE

Antecedentes.....	3
Punto 1: Objeto del presente documento.....	4
Punto 2: Ámbito de aplicación subjetivo	5
Punto 3: Misión del Museo	5
Punto 4: Valores inspiradores	6
Punto 5. Principios éticos y de conducta	6
Punto 6. Política de la Colección Permanente.....	6
Punto 7. Principios de funcionamiento del Patronato	6
Punto 8. Evaluación de los órganos de gobierno.....	7
Punto 9. Evitación del Conflicto de Intereses.....	7
Punto 10. Transparencia económico financiera.....	8
Punto 11. Planificación estratégica y seguimiento de la actividad.....	10
Punto 12. Política de Transparencia y buen gobierno	10
Punto 13. Compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa y Agenda 2030	10
Punto 14. Política de personal, igualdad y conciliación	12
Punto 15. Política de Medioambiente y sostenibilidad.....	13
Punto 16. Comité de ética y buen gobierno	15
Punto 17. Canal ético y protección al denunciante	16
Punto 18. Infracciones y sanciones	17
Punto 19. Aceptación, cumplimiento y vigencia del Código ético y de buen gobierno.....	17

Antecedentes

El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza es una Institución pública que alberga, en el Palacio de Villahermosa, una de las Colecciones pictóricas más importantes del mundo, con más de ochocientas obras de arte reunidas a lo largo de siete décadas por la familia Thyssen-Bornemisza, (en lo sucesivo, la “Colección permanente”).

El Museo, para el cumplimiento de su misión artística y cultural, está gestionado por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza F.S.P., Fundación sin ánimo de lucro perteneciente al sector público, adscrita a la Administración General del Estado a través del Ministerio de Cultura y Deporte, y cuyo fin es la conservación, estudio, pública exposición y difusión de la colección. En adelante, en el presente documento, a la Fundación se la denominará “Museo Nacional Thyssen-Bornemisza” o “Museo”.

El Estado español adquirió la propiedad de 802 obras de la Colección permanente en 1993, dando lugar así al llamado Triángulo del Arte en el Paseo del Prado, área museística de Madrid que concentra el acervo pictórico más importante de España y uno de los más importantes de todo el mundo, con setecientas cuarenta y siete obras expuestas en el Palacio de Villahermosa de Madrid y en los edificios unidos a dicho palacio en Marqués de Cuba 19 y 21, mientras que cincuenta y cinco de las mismas se encuentran actualmente cedidas en préstamo al Museo Nacional de Cataluña para su exposición, preservación y cuidado. Desde 2004 exhibe obras de la Colección privada de la Baronesa Carmen Thyssen-Bornemisza, en tanto que desde 2022 el Museo exhibe dichas obras en contrato de arrendamiento.

El Estado, a través del Gobierno, participa en el Patronato del Museo mediante el nombramiento de dos terceras partes de sus miembros, y asume el compromiso de financiar la actividad, en virtud de lo dispuesto en el *Real Decreto-Ley 11/1993, de 18 de junio, sobre medidas reguladoras del contrato de adquisición de la Colección Thyssen-Bornemisza*. El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza está, por tanto, sometido a lo dispuesto en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, a la *Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público*, al control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y del Tribunal de Cuentas.

El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza forma parte además de la Red de Museos de España regulada en el *Real Decreto 1305/2009, de 31 de julio*, y es beneficiaria de la Garantía del Estado por las obras recibidas en préstamo, según lo establecido en la disposición adicional novena de la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español* y el *Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural*.

Además, en su funcionamiento y operativa el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza se regula en sus Estatutos, que detallan, pormenorizadamente, todo un conjunto de disposiciones que amplían el marco legal vigente. Los Estatutos articulan el sistema de gobierno del Museo, las normas que vinculan al Patronato y sus miembros, los mecanismos de funcionamiento, decisiones y buen gobierno, así como las bases de la Política de la Colección permanente y de los principios de mantenimiento, preservación, y promoción cultural.

El máximo órgano de gobierno del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza es el Patronato. El Patronato está compuesto por cuatro Patronos "ex officio", miembros del Gobierno de España, cuatro Patronos designados por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto (Patronos Gubernamentales), y los cuatro restantes, elegidos por la familia Thyssen-Bornemisza (Patronos Thyssen). La presidencia del Patronato la ostenta el Excmo. Sr. Ministro de Cultura y Deportes y la Vicepresidencia vitalicia la Baronesa Carmen Thyssen-Bornemisza.

En 2018 el Museo aprobó, en línea con los objetivos de excelencia, profesionalización y gobernanza del *Plan estratégico 2013-2018*, una Política de Transparencia y buen gobierno que pretendía avanzar en la buena gobernanza, e ir incluso aún más allá del pleno cumplimiento legal y estatutario, y por la que fue considerada en 2019 como el Museo más transparente de España en la evaluación realizada por la Fundación Compromiso y Transparencia, actualmente Fundación HAZ <https://www.hazfundacion.org/>. Esta política de ejemplaridad incluyó un Portal de Transparencia, con más de setenta documentos y contenidos de información y gestión para la rendición de cuentas que se regula en el Protocolo de Transparencia, como Anexo al presente documento, y un Código con los principios éticos y de buen gobierno, antecedente del presente *Código ético y de buen gobierno*. El Código anterior se actualiza y desarrolla ahora, con la inclusión de nuevas leyes y normativas que surgen como consecuencia de las Directivas europeas en materia de transparencia, evitación de conflictos de intereses, sistemas de denuncia, prevención de corrupción y garantías de protección al denunciante, conformando así un marco idóneo de integridad y gobernanza ética.

A efectos divulgativos se publica el presente resumen ejecutivo en el Portal de Transparencia y buen gobierno, en tanto que en la intranet se publicará el documento íntegro, que será remitido a todo el personal del Museo y divulgado con confirmación de su recepción.

Punto 1: Objeto del presente documento

1.1. El presente Código ético y de buen gobierno establece los principios, mandatos y normas de conducta que deben regir las actividades del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza. Subsume y complementa al Código ético aplicado a la gestión de compras, e integra los mandatos del Código de conducta para inversiones temporales.

Estas directrices refuerzan el pleno cumplimiento del marco legal y Estatutario contribuyendo a garantizar la cultura de integridad y a consolidar una gobernanza ética del Museo, impulsando la ejemplaridad y vocación de Transparencia y buen gobierno en el desempeño de su misión.

1.2 Este Código también determinará las herramientas de control del cumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidas y las consecuencias de su posible incumplimiento.

Punto 2: Ámbito de aplicación subjetivo

2.1 El presente documento será de aplicación a las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones en el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza por los miembros del Patronato, los directivos y los empleados.

2.2. Este Código es de obligado cumplimiento, por lo que ha de ser leído, comprendido y difundido.

2.3 Tal como figura en el Código ético específico de la gestión de compras, las actuaciones de los proveedores y suministradores deberán ir en consonancia con el presente Código ético y de buen gobierno, por lo que el órgano de contratación incluirá cláusulas específicas, donde quede establecido el obligado compromiso con el Código ético específico de gestión de compras por parte de los licitadores y su firme adhesión en caso de ser el adjudicatario, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. El modelo de adhesión deberá figurar en el propio pliego.

Punto 3: Misión del Museo

3.1 El MNTB fundamenta su misión en las siguientes tareas/objetivos:

Preservación:

Conservar la colección para que las futuras generaciones la disfruten. Examinarla regularmente y realizar las labores necesarias de restauración; garantizar el transporte seguro de las obras en caso de préstamo a otras instituciones.

Estudio:

Investigar las obras de la colección de la manera más completa posible manteniendo al día archivos, bases de datos y una biblioteca especializada. Profundizar en el conocimiento de la colección para servir de base a exposiciones, actividades y publicaciones del propio museo. Favorecer el estudio de la colección por parte de la comunidad de investigadores internacionales, colaborando con otros museos, universidades y centros de investigación en los programas más prestigiosos vinculados a sus fondos.

Programación:

Crear instalaciones atractivas que ayuden a comprender y disfrutar las obras de la colección. Organizar exposiciones de primer nivel internacional, principalmente sobre escuelas y movimientos artísticos afines a la colección, con el objetivo de fomentar una oferta artística lo más amplia posible.

Difusión:

Desarrollar actividades educativas y editar publicaciones sobre la colección dirigidas a un público cada vez más amplio y diverso para ayudar a comprender y disfrutar las obras de la colección; conectar las obras de la colección con los intereses de la sociedad actual, haciendo del museo un referente para el ciudadano.

3.2 El MNTB aspira ser el museo de todos, en el que sus visitantes se sientan incluidos. Por eso impulsará un servicio accesible y diverso a través de propuestas físicas y digitales. Se propone también ser un referente en el panorama cultural

internacional y ocupar un lugar en el imaginario colectivo gracias a la riqueza de su colección y a la calidad de las actividades organizadas en torno a ella.

Punto 4: Valores inspiradores

En consonancia con la misión y objetivos, los valores que sustentan la labor del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza son:

Excelencia.

- Inclusión.
- Igualdad.
- Sostenibilidad.
- Transparencia.
- Flexibilidad.
- Autonomía económica.

Punto 5. Principios éticos y de conducta

Las personas relacionadas en el Punto 2 actuarán, en el desempeño de sus funciones, en consonancia con los valores inspiradores expuestos en el Punto 4, y de conformidad con los siguientes principios éticos y de conducta: legalidad, Integridad, honradez, ejemplaridad, responsabilidad, dedicación y compromiso, sinergia interna, eficacia y diligencia, eficiencia de recursos, pleno cumplimiento legal y estatutario, transparencia, imparcialidad, confidencialidad, austeridad, accesibilidad, promoción cultural de la Colección y su significado y orientación a la calidad de la experiencia museística.

Punto 6. Política de la Colección Permanente

6.1 La Colección permanente es considerada como un conjunto de obras con vocación de permanencia, que el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza ha asumido preservar y exhibir al público en el Museo sito en el Palacio de Villahermosa en Madrid, garantizando su integridad, mantenimiento, conservación y promoción. Conforme a los Estatutos, ningún cuadro podrá ser objeto de venta, permuta, carga o prenda, o de cualquiera otra afectación, gravamen o disposición por la Fundación.

6.2 La Política de la Colección viene firmemente marcada por los principios de estabilidad y permanencia, no requiriéndose por ello determinaciones concretas que regulen adquisiciones o ventas de los mismos al no prever incorporaciones ni salidas de Cuadros. Esta vocación de integralidad y permanencia unívoca de la Colección, se refuerza con las mayorías cualificadas que los Estatutos determinan para cualquier decisión que afecte a la Política de la Colección.

Punto 7. Principios de funcionamiento del Patronato

Los Estatutos de la Fundación Thyssen-Bornemisza articulan un riguroso marco de Gobernanza del Museo, articulando la composición y funciones del Patronato en cuanto máximo órgano de gobierno con el siguiente tenor:

1. Corresponde a S.M El Rey de España el Alto Patrocinio de la Fundación.
2. El Patronato es el órgano supremo de Gobierno del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza y ostenta la representación, gobierno, administración y disposición de su patrimonio, con sujeción a todo el conjunto de normas y disposiciones contenidas en los Estatutos.
3. Los cargos del Patronato son de confianza, honoríficos y personales. En consecuencia, sus titulares los desempeñan gratuitamente sin devengar retribución alguna su ejercicio, sin perjuicio de que serán resarcidos de los gastos en que incurran debidamente en el ejercicio de sus cargos.
4. El Patronato está compuesto por un número de hasta doce Patronos, de los cuales cuatro ostentan esa condición por razón de su cargo ("Patronos ex officio"), cuatro serán nombrados por el Consejo de Ministros mediante Real Decreto (que junto a los Patronos "ex officio" se les denomina "Patronos Gubernamentales"), y hasta cuatro son nombrados por la familia Thyssen-Bornemisza ("Patronos Thyssen-Bornemisza").
5. El Patronato se reúne periódicamente, siendo necesaria la asistencia, entre presentes y representados, de ocho Patronos, y adopta sus acuerdos por mayorías simples o cualificadas en los casos en que así lo establecen sus Estatutos.
6. A las reuniones del Patronato asisten habitualmente el Director Artístico y el Director Gerente.

Punto 8. Evaluación de los órganos de gobierno

8.1 El Patronato analizará anualmente su rendimiento y el del conjunto del Sistema de Gobierno. Para ello atenderá a los siguientes criterios: Número de reuniones celebradas, Memoria anual e Informe de auditoría económico financiera y de la Intervención general del Estado y cuantos informes y documentos adicionales quiera recabar. A la reunión asistirá el equipo de Dirección y se expondrán expresamente el Plan estratégico, el Plan presupuestario y las posibles actuaciones necesarias para el año en curso, que se recogerán en Acta y en los Planes anuales para el próximo ejercicio.

8.2 La Dirección de Gerencia y la Dirección artística reportarán y serán evaluadas por el Patronato. Los Directores someterán para ello Informes o Memorias que expongan las actuaciones desarrolladas durante en el ejercicio evaluado. El Plan estratégico, el Plan Museístico, la Memoria anual de sostenibilidad, el Modelo de gestión, las Actividades culturales, artísticas, educativas y digitales, la relación de actos de disposición de la Colección y el Informe de Transparencia y buen gobierno, servirán de base para la evaluación de la actividad del Museo Nacional Thyssen-Bornemisza.

Punto 9. Evitación del Conflicto de Intereses

El presente Punto tiene como objetivo establecer las pautas y responsabilidades para evitar conflictos de intereses en los sujetos concernidos por el Punto 2 del presente Código: empleados, directivos y patronos del Museo Thyssen-Bornemisza, en adelante "sujetos concernidos". El cumplimiento de estas normas es esencial para

salvaguardar la integridad, la transparencia y la imparcialidad en todas las actividades y decisiones del Museo.

9.1 Se considera conflicto de intereses toda situación en la cual los intereses personales, financieros o externos de un sujeto concernido puedan interferir o percibirse como una influencia indebida en el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes para con el Museo, restándole independencia e imparcialidad por la expectativa o realidad de percepción de un beneficio directo o indirecto para sí mismo o terceros allegados, sean personas físicas o jurídicas.

9.2 Como principio general cualquier sujeto concernido por un conflicto de interés tal y como se define en el apartado anterior, se abstendrá de intervenir o influir en la toma de decisiones de cualquier actuación, gestión, decisión o contratación en la que, directa o indirectamente pudiese tener un interés personal

9.3 De producirse tal conflicto el sujeto concernido, previamente a la realización de la actuación de que se trate, debe ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico que, con respeto de la confidencialidad, propondrá al Comité de ética y buen gobierno las medidas a adoptar. En caso de tratarse de un miembro del Patronato o de la Dirección, lo comunicarán directamente al Patronato y, cuando legalmente corresponda, al Protectorado de Fundaciones.

9.4 En caso de que el sujeto concernido fuese un miembro del Comité de ética y buen gobierno, lo pondrá en conocimiento del Director Gerente para adoptar las decisiones oportunas.

9.5 El sujeto concernido incurso en esta situación debe indicar en su comunicación si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de persona vinculada, a la que debe identificar, y la situación concreta que da lugar al conflicto de interés, con el detalle del objeto, de las principales condiciones de la actuación y del importe o evaluación económica aproximada.

Punto 10. Transparencia económico financiera

1. El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, es una fundación perteneciente al Sector Público Estatal adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte. El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza fue constituido de forma inicial, con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado quien, asimismo, ha asumido el compromiso de realizar aportaciones financieras para cubrir el déficit anual dotable conforme al *Real Decreto-Ley 11/1993, de 18 de junio, sobre medidas reguladoras del contrato de adquisición de la colección Thyssen-Bornemisza* en su Punto 4 "*Financiación de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza*".

2. El patrimonio está integrado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración General del Estado con carácter permanente y, asimismo, la mayoría de los derechos de voto en su Patronato corresponda a representantes de la Administración General del Estado.
3. Por ello rigen para el Museo Nacional Thyssen Bornemisza las normas Presupuestarias, contables y de Transparencia económica y financiera aplicables al Sector Público Estatal. Así la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, conforme al Punto 168 de la *Ley General Presupuestaria*, audita las cuentas anuales del Museo Nacional Thyssen Bornemisza que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Del mismo modo el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza se encuentra sometido a la alta inspección del Tribunal de Cuentas.
4. En cumplimiento de la *Ley 19/2013 de Transparencia, Información pública y buen gobierno*, el Museo Nacional Thyssen Bornemisza publicará en el Portal de Transparencia su Presupuesto anual que recoge la previsión de ingresos y la previsión de gastos que puede realizar el Museo, y la Cuenta anual, con el fin de mostrar la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera del Museo Nacional Thyssen Bornemisza. Además, se dará cumplimiento a otros estándares recomendados en materia de transparencia y publicación de datos, como por ejemplo el desglose de Ingresos, recepción por visitantes, otros datos estadísticos y, en definitiva, un amplio conjunto de datos que se detallan en el Catálogo de datos de Publicidad Activa del Anexo al presente documento como parte esencial de la Política de Transparencia.
5. La Fundación se ha dotado además de un **Código de Conducta para la realización de inversiones temporales** aprobado por el Patronato en fecha 16 de Diciembre de 2010 y realizará anualmente el informe de información y cumplimiento en materia de inversiones financieras conforme a la normativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
6. El Museo Nacional Thyssen Bornemisza aplicará procedimientos de control interno de sus ingresos y gastos, guiándose por los principios de austeridad, rentabilidad, contratación pública, eficiencia, calidad de servicios y transparencia.
7. El Museo Nacional Thyssen Bornemisza velará de forma indirecta porque los proveedores con los que contrate cumplan lo estipulado en el presente Código, para lo cual incluirá cláusulas específicas en sus licitaciones y contratos, ajustándose a la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público*. Adicionalmente y conforme al Punto 2.3 el órgano de contratación incluirá cláusulas específicas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. donde quede establecido el obligado compromiso con el Código ético específico de gestión de compras por parte de los licitadores y su firme adhesión en caso de ser el adjudicatario.

Punto 11. Planificación estratégica y seguimiento de la actividad

1. La Dirección del Museo elaborará anualmente, en cumplimiento de la *Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, y otros estándares voluntarios de Gobernanza y rendición de cuentas, Memorias de actividad, Planes estratégicos e Indicadores de calidad y satisfacción con la experiencia museística, cuyas conclusiones se someterán a la aprobación del Patronato. A través de estos documentos e indicadores se analizarán los objetivos alcanzados y los aspectos que pueden mejorarse, así como los instrumentos más adecuados para la consecución de los fines del Museo Nacional Thyssen Bornemisza.
2. Las Memorias y Planes especificarán objetivos y resultados a través de Indicadores de medición y seguimiento de los mismos.

Punto 12. Política de Transparencia y buen gobierno

1. El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza contará con un Portal de Transparencia, en activo desde 2018 y desarrollado a lo largo de estos años, publicado en lugar relevante de su Web. Dicho Portal de Transparencia permitirá acceder a todos los documentos públicos que requiere la *Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno*. Además, el Portal de Transparencia, publicará otros documentos que, si bien no son exigidos por la Ley 19/2013, son recomendados por diferentes estándares para una rendición de cuentas ejemplar.
2. La Política de Transparencia y buen gobierno se actualizará anualmente por las Unidades implicadas bajo el liderazgo de la Dirección de Gerencia y la gestión de los Responsables de Administración, Tecnologías y Comunicación.
3. El presente Código ético y de buen gobierno formará parte de la Política de Transparencia y buen gobierno conformando el marco de integridad y Gobernanza ética del Museo.

Punto 13 Compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa y Agenda 2030

13.1 El Museo publicará anualmente la *Memoria de Actividades y Sostenibilidad*, que lleva realizando desde 2017, en un ejercicio de transparencia, buen gobierno, planificación estratégica y rendición de cuentas, haciendo balance ante sus grupos de interés del trabajo llevado a cabo para custodiar y difundir una colección única, cumplir con la misión de servicio público y seguir avanzando en una gestión económica, social y ambiental responsable. La Memoria de Actividades y Sostenibilidad supone el colofón de una cadena de actuaciones, políticas, objetivos, medición y control de datos e indicadores para liderar una gestión sostenible orientada a mejorar en todos los aspectos **ESG (Environmental, Social and Governance)**.

13.6 El Museo Nacional contribuirá, con su actividad y esfuerzo, al avance de muchos de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS de Naciones Unidas**. En este sentido, las actividades del Museo tienen un impacto positivo relevante en los objetivos que tienen relación con la disminución de las desigualdades (Objetivos 4, 5 y 8 “Educación de calidad”, “Igualdad de género” y “Trabajo decente y crecimiento económico”, respectivamente). Además, contribuye a otros ODS como “Industria, Innovación e infraestructura” (Objetivo 9) muy alineado a la estrategia de transformación digital del Museo o al Objetivo 13 “Acción por el clima”, debido a que el Museo es un lugar privilegiado para difundir valores y concienciar sobre retos y problemas que afronta la sociedad, como el cambio climático y el desarrollo sostenible. Así como todas las iniciativas que está realizando en la línea de proteger y preservar el medio ambiente “Acción por el clima”.

13.7 El Museo se compromete a identificar y proyectar anualmente, tanto en la Memoria de sostenibilidad, como por otros canales, su contribución a la Agenda 2030 y los ODS, así como a fijar objetivos de mejora en los mismos que favorezcan una evolución progresiva de la institución para la contribución nacional a la Agenda.

13.8 En el ámbito de la acción social, la solidaridad y la educación, el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza se compromete a continuar realizando acciones y programas específicos en la búsqueda de la plena inclusión, el espíritu de colaboración y el compromiso profesional de las personas, como elemento diferenciador de la identidad y cultura del Museo. En particular el Museo desarrolla el proyecto **EducaThyssen**, Centrado desde 2012 en la investigación y en la creación de conocimiento mediante acciones, actividades, programas y laboratorios de producción propia del Museo Thyssen-Bornemisza, para todos los públicos y colectivos. La filosofía de **EducaThyssen** se sustenta en un fuerte compromiso social y en la creatividad en los procesos educativos que lidera su equipo de Educadores. EducaThyssen otorga una gran importancia a la investigación, la sostenibilidad y la innovación, incorporando metodologías, tanto de trabajo como de generación de conocimiento, basadas en el intercambio de ideas y en la educación como poderosa herramienta para el cambio y la mejora social.

13.9 En el ámbito solidario, se impulsarán también Convenios de colaboración en línea con los actuales, para el desarrollo de **prácticas no laborales inclusivas para personas con discapacidad** intelectual y/o del desarrollo.

13.10 El Museo continuará la promoción de acciones que fomenten el carácter solidario de los empleados, tales como:

- Campañas de donación de sangre.
- Campañas de recogida de alimentos.
- Recogida de ropa de abrigo y alimentos con motivo de catástrofes humanitarias.
- Promoción del voluntariado social.

13.10 Como colofón a los compromisos éticos en el ámbito de la Responsabilidad Social, el Museo seguirá impulsando su labor de dinamizador y catalizador en el debate cultural, cuya filosofía y contenidos se expondrán en la sección del Portal institucional <https://www.museothyssen.org/acerca-museo/museo-debate-cultural>. En este apartado se presentarán las diversas líneas de trabajo del Museo para responder a los principales retos de la sociedad actual.

Punto 14. Política de personal, igualdad y conciliación

14.1 A partir de su compromiso con la Responsabilidad Social Corporativa, el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza tiene como uno de sus pilares estratégicos una política de Recursos Humanos orientada al desarrollo y crecimiento profesional que se basa en valores de confianza, respeto, participación, fomento de la iniciativa, creatividad y trabajo en equipo, en la búsqueda de la plena inclusión, espíritu de colaboración, ética y compromiso profesional de la persona, como elemento diferenciador de la identidad y cultura de la Fundación.

14.2 El Museo asegurará la no discriminación y la igualdad de género y de oportunidades, adoptando las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y supresión de barreras así como la adaptación de equipos a las necesidades de los empleados y tratando de fomentar las medidas orientadas a la conciliación de la vida laboral y familiar.

14.3 La Fundación está certificada como **Empresa Familiarmente Responsable desde el año 2008**, certificado otorgado por la Fundación Mas Familia, que ha renovado en el año 2023 con la categoría de **Empresa B proactiva +**, que reconoce cómo la política de conciliación de la vida familiar y profesional está completamente consolidada en la institución y entre sus empleados.

14.4 El Museo ha registrado su **II Plan de Igualdad** ratificando su compromiso de garantizar a la totalidad de su plantilla un trato de plena igualdad, respetando su derecho a no sufrir discriminación alguna, asegurando con políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres un principio estratégico de su Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

14.5 El Museo Nacional Thyssen-Bornemisza dispone de un **Protocolo para la prevención, tratamiento y eliminación del acoso laboral y sexual** donde se refleja su firme compromiso en no tolerar conductas de acoso dentro de su organización, y en especial en su ámbito laboral, adoptando al respecto las medidas preventivas y legales necesarias, que, en su caso, procedan, estableciendo un nivel de TOLERANCIA CERO ante este tipo de comportamientos.

14.6 Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Museo Nacional Thyssen-Bornemisza dispone de un **Protocolo de desconexión digital** que garantiza el descanso de los empleados, especialmente

para aquellos que presten servicios a distancia o en la modalidad de teletrabajo, y se reconoce expresamente su derecho a la desconexión digital una vez finalizada su jornada laboral.

14.7 El Museo Nacional Thyssen Bornemisza se ha dotado además de un **Reglamento de Contratación de Personal** que cumple con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la contratación y promoción de personal. Además, el Museo Nacional Thyssen Bornemisza cumple con los principios previstos en la Disposición Adicional Primera del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

Punto 15 Política de Medioambiente y sostenibilidad

15.1 El presente Punto establece la política medioambiental y de sostenibilidad del Museo, en consonancia con las recomendaciones del Consejo Internacional de Museos (ICOM) para promover prácticas responsables y respetuosas con el medio ambiente. El Museo reconoce su compromiso con el planeta, su responsabilidad en la protección del entorno y se compromete a implementar acciones concretas para minimizar su impacto ambiental y promover la sostenibilidad en todas sus actividades.

15.2 Existe actualmente un equipo de Sostenibilidad, compuesto por representantes de diferentes áreas del Museo, para supervisar y coordinar las iniciativas relacionadas con la política medioambiental y de sostenibilidad.

15.3 El Museo se compromete a implementar medidas para un uso responsable del consumo de energía y agua en sus instalaciones, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales.

15.4 El Museo se compromete a fomentar la adopción de prácticas de reciclaje y la reducción de residuos, implementando sistemas de separación y gestión adecuada de los desechos generados en el Museo.

15.5 Conservación y Protección del Patrimonio natural. El Museo considerará la dimensión ambiental en la conservación y gestión de su patrimonio cultural, promoviendo prácticas que minimicen el impacto ambiental de las actividades de conservación y exhibición. El Museo fomentará la colaboración con instituciones y expertos en la conservación del patrimonio natural para promover la protección de los recursos naturales y su conexión con el patrimonio cultural.

15.6 Exposiciones y Programas educativos sostenibles. El Museo se compromete a desarrollar exposiciones y programas educativos, en línea con el Punto 13.10, que promuevan la conciencia ambiental y la sostenibilidad. El Museo continuará fomentando la incorporación de prácticas sostenibles en la planificación y diseño de las exposiciones, utilizando materiales reciclables, tecnologías

energéticamente eficientes, promoviendo mensajes de respeto al medio ambiente, y teniendo en cuenta estos criterios en las licitaciones.

- 15.7 Colaboración y Sensibilización. Se desarrollarán programas de sensibilización dirigidos a empleados, visitantes y la comunidad en general, promoviendo la importancia de la sostenibilidad y brindando pautas para adoptar comportamientos responsables en relación al medio ambiente.
- 15.8 Seguimiento y Evaluación. Se establecerán indicadores de seguimiento y evaluación de consumo y uso responsable de los recursos, para medir el desempeño medioambiental del Museo y verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la política medioambiental y de sostenibilidad, que se reflejarán en la Memoria anual de sostenibilidad. Se llevará a cabo una revisión periódica de la política y sus acciones asociadas, con el fin de mejorar continuamente las prácticas medioambientales y promover la sostenibilidad en el Museo.
- 15.9 Divulgación y rendición de Cuentas. El Museo se compromete a informar públicamente sobre su política medioambiental y de sostenibilidad, comunicando los logros alcanzados y los desafíos identificados en la Memoria anual de sostenibilidad conforme al Punto 13.1. Se proporcionará transparencia sobre las acciones emprendidas y se facilitará el acceso a información relacionada con la gestión ambiental y la sostenibilidad del Museo. Para ello la Memoria anual de sostenibilidad estará accesible en el Portal web de Transparencia.
- 15.10 Entre las actuaciones medioambientales sometidas a seguimiento estará el *Plan de Gestión Sostenible*, que contiene una serie de medidas encaminadas al consumo responsable, igualmente se realizará el seguimiento y mejora continuada del *Plan de eficiencia energética*.
- 15.11 Por otra parte el Museo se ha sumado a la [Coalición Global #UnitedforBiodiversity](#) para concienciar sobre la necesidad de proteger la biodiversidad, ante la reunión de la CoP15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2021. Nos comprometemos a seguir trabajando en este ámbito como venimos haciéndolo estos últimos años.
- 15.12 Finalmente, a partir de 2022, el Museo se ha comprometido al cálculo y registro en el MITECO de la huella de carbono del Museo.

Punto 16 Comité de ética y buen gobierno

1. Para asegurar el cumplimiento, seguimiento y control del Código ético y de buen gobierno y de la Política de Transparencia se ha constituido el *Comité de ética y buen gobierno*, que velará también por su difusión, conocimiento, e interpretación.
2. El Comité de ética y buen gobierno será un órgano colegiado compuesto por:
 - a. Jefe de Área de Administración y Finanzas.
 - b. Jefe de Área de Recursos Humanos y Servicios Generales
 - c. Jefe de Área de Registro
3. Entre las funciones del Comité, que han sido ratificadas por el Patronato conforme a la *Ley 2/2023 de 20 de Febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*, se encuentran:
 - a. Impulsar y difundir la cultura de la ética y el marco de integridad y el cumplimiento de los documentos que la integran en todas las acciones del Museo.
 - b. Resolver cuantas consultas y dudas surjan en la interpretación de lo determinado en el Código Ético y de buen gobierno y plantear recomendaciones asociadas.
 - c. Gestionar el Canal ético (sistema interno de información), esto es, recibir, registrar, informar y tramitar cuantas comunicaciones, quejas y denuncias se reciban sobre el incumplimiento del presente Código ético y de buen gobierno, así como de la normativa prevista en el Punto 2 de la *Ley 2/2023, de 20 de Febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*
 - d. Velar por las máximas garantías de protección del denunciante, la máxima protección contra posibles represalias y la confidencialidad de la información y denuncias.
 - e. Decidir las posibles sanciones e infracciones en aplicación de este Código y de la legislación vigente.
 - f. Elevar al Director Gerente un informe semestral de seguimiento donde se evaluarán las actuaciones realizadas y, en su caso, se propondrán mejoras necesarias.
 - g. Difundir las consultas aclaratorias relativas al Código Ético y de buen gobierno que pudieran ser de interés general.
 - h. Impulsar y proponer las actuaciones de formación y sensibilización de la cultura ética necesarias.
4. El Comité deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos del Museo, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo. Los miembros del Comité evitarán cualquier situación de posible conflicto de interés, comunicando de inmediato a la Dirección cualquier duda al respecto.

Punto 17. Canal ético y protección al denunciante

El Canal Ético y la protección del denunciante son herramientas fundamentales para promover un entorno ético y transparente y un marco de integridad ejemplar. A través de este sistema, se busca fomentar la confianza y la responsabilidad, alentando a las personas a denunciar cualquier comportamiento indebido y garantizando que se tomen las medidas necesarias para abordar las irregularidades de manera adecuada, justa y proporcionada.

1. El Museo dispone de un Canal Ético confidencial a través de la plataforma Whistleblower Software ApS que permitirá a los empleados, colaboradores y otras partes interesadas informar sobre posibles irregularidades, conductas contrarias a la ética o incumplimientos de este Código Ético y de Buen gobierno.
2. Protección del Denunciante: Se garantizará la máxima protección del denunciante, asegurando la confidencialidad de su identidad y tomando las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de represalia o discriminación por presentar una denuncia de buena fe.
3. Procedimiento de Denuncia: El Museo dispone de un procedimiento claro y accesible para realizar denuncias a través del Canal Ético. Este procedimiento o **“Protocolo del Canal ético”**, incluirá la posibilidad de hacer denuncias de forma anónima y garantizará la total confidencialidad de la información proporcionada.
4. Tratamiento de las Denuncias: El Comité de Ética y buen gobierno será el encargado de recibir y gestionar las denuncias presentadas a través del Canal Ético. El Comité se guiará por el Protocolo de funcionamiento del Canal ético, que estará disponible en la intranet y en el que constarán: el registro, la realización de una evaluación imparcial de cada denuncia, y las medidas apropiadas para investigar y abordar la situación de acuerdo con la legislación vigente y los principios de justicia y equidad. En caso de razonable veracidad de las informaciones el Comité podrá recurrir a los servicios jurídicos externalizados, a fin de que determinen la catalogación jurídica de los hechos denunciados, con plenas garantías de confidencialidad y respondiendo de la salvaguarda de intereses de todas las partes implicadas. En caso de recibir una consulta, incidencia o denuncia que pueda ser relativa a delito de acoso, se trasladará la información a la Comisión de Acoso, que informará al Comité del resultado final de la investigación.
5. Comunicación y Seguimiento: Se establecerá un sistema de comunicación eficaz para informar a los denunciantes sobre el estado y el resultado de las investigaciones realizadas. Además, se implementarán medidas para evitar represalias y garantizar un entorno seguro y libre de represalias para los denunciantes.

6. Protección de Datos Personales: El tratamiento de los datos personales recopilados durante el proceso de denuncia se realizará de acuerdo con la legislación de protección de datos aplicable.
7. No Tolerancia a las Represalias: El Museo no tolerará represalias contra los denunciantes de buena fe. Cualquier forma de represalia o discriminación contra los denunciantes será considerada una violación muy grave de este Código Ético y de Buen gobierno y será sancionada de acuerdo con las medidas disciplinarias establecidas.
8. En el Protocolo de funcionamiento del Canal ético se contemplarán los requisitos y pautas de funcionamiento establecidas en la *Ley 2/2023 de 20 de Febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción*

Punto 18 Infracciones y sanciones

En caso de que el Comité de ética y buen gobierno, tras la tramitación de la denuncia, conforme al Punto 17.4 resolviese la misma confirmando una vulneración del presente Código ético y de buen gobierno, se aplicará el siguiente sistema disciplinario coincidente con el Convenio Colectivo en vigor del Museo, vigente con modificaciones parciales desde 2011 y disponible en la intranet.

Ello sin perjuicio del traslado de la información y denuncia a las autoridades competentes en caso de posible violación de lo dispuesto en las *Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*, la *Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado* y el *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, u otras normativas de aplicación.

Punto 19 Aceptación, cumplimiento y vigencia del Código ético y de buen gobierno

1. El cumplimiento de este Código ético y de buen gobierno es obligatorio para todos los sujetos comprendidos en el ámbito subjetivo de aplicación del mismo: empleados, directivos y miembros del patronato.
2. El Museo se compromete a la difusión y conocimiento del presente documento, y a implantar los sistemas de control que verifiquen el acceso y lectura del documento.
3. El Museo difundirá este documento a través del Portal de Transparencia y promoverá la formación y sensibilización en el marco de integridad y la cultura ética que representa y en el conjunto de obligaciones que contiene.

4. Se procurará la observancia por parte de terceros que colaboren con el Museo en cualquiera de sus ámbitos de actividad. En particular, en la gestión de compras, se atenderá al Código ético específico en cuanto a la inclusión de cláusulas en las licitaciones que garanticen el cumplimiento de sus principios.
5. El Código ético y de buen gobierno entrará en vigor a partir de su aprobación por el Patronato el 4 de Julio de 2023 y estará sujeto a las modificaciones y mejoras necesarias para garantizar su plena efectividad y la consecución de sus fines.